

## **ACUERDO por el que se crea el Consejo Consultivo Ciudadano para la Política de Población.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO PARA LA POLITICA DE POBLACION.

El Consejo Nacional de Población con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley General de Población, y 75 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 otorga un alto valor a la participación ciudadana para avanzar hacia una nueva gobernabilidad democrática y promueve el desarrollo de estructuras institucionales que propicien el diálogo y el intercambio, con miras a enriquecer las políticas públicas y fortalecer la generación de amplios consensos sociales.

Que el Programa Nacional de Población 2001-2006 reconoce que para alcanzar los objetivos de la política de población se requiere de la conjunción de esfuerzos entre un gobierno representativo de los intereses sociales y una ciudadanía crítica, exigente, corresponsable y participativa. Por ello, el Programa establece entre sus estrategias ampliar los espacios de participación ciudadana en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de población.

Que fortalecer e institucionalizar los espacios de interlocución y colaboración entre la ciudadanía y el Consejo Nacional de Población contribuirá a consolidar una visión socialmente compartida de los desafíos que enfrenta la política de población, a diseñar propuestas para encararlos con oportunidad, equidad y eficiencia, y a movilizar recursos, voluntades y conciencias con este fin, expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se crea el Consejo Consultivo Ciudadano para la Política de Población, como un órgano de consulta del Consejo Nacional de Población que tendrá por objeto presentar opiniones, sugerencias o recomendaciones para el mejor cumplimiento de los programas de población.

**SEGUNDO.-** El Consejo Nacional de Población invitará a formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano, con carácter honorífico, a personas de reconocido prestigio, que se hayan destacado por sus aportaciones en la comprensión y solución de los problemas de población, del ámbito académico, representantes de organizaciones de la sociedad civil y de organismos internacionales.

**TERCERO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano contará con un presidente y un secretario ejecutivo, quienes serán elegidos por mayoría de votos entre los propios consejeros. En sus sesiones participarán, con voz pero sin voto, como invitados permanentes el Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo Nacional de Población, el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, y el Secretario General del Consejo Nacional de Población. Como invitados especiales podrán participar los representantes de las dependencias e instituciones del Consejo Nacional de Población, así como de otras entidades que considere pertinente, en función de los temas de la agenda.

**CUARTO.-** El Consejo Nacional de Población, a través de su Secretaría General, prestará al Consejo Consultivo Ciudadano para la Política de Población la colaboración que requiera para el ejercicio de sus funciones, en función de su disponibilidad presupuestal.

**QUINTO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano tendrá las siguientes funciones:

- I. Emitir opiniones y formular propuestas y recomendaciones sobre la orientación, aplicación, seguimiento y evaluación de la política de Población y de sus programas.
- II. Promover el análisis, la reflexión y la discusión de los fenómenos demográficos y sus vínculos con el desarrollo humano, social y económico sustentable.
- III. Impulsar el diálogo, el intercambio de experiencias y relaciones de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y las dependencias gubernamentales en actividades de población.
- IV. Propiciar el análisis de las experiencias de otros países en la atención de los retos y oportunidades que se derivan de la evolución de los fenómenos demográficos.

- V. Proponer y apoyar la realización de foros en los temas de población.
- VI. Integrar los grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- VII. Expedir su Reglamento Interno.
- VIII. Las demás que sean necesarias para cumplir con sus funciones.

**SEXTO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano para la Política de Población elaborará su Reglamento Interno, en el que se establecerán las normas de su organización y funcionamiento.

Se firma el presente Acuerdo en el Salón Juárez de la Secretaría de Gobernación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil dos.- El Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos y Presidente Suplente del Consejo Nacional de Población, **Javier Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.- El Director para Asuntos Políticos y Sociales de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, en representación del C. Secretario de Relaciones Exteriores, **Guillermo Puente Ordorica**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Microrregiones de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en representación de la C. Secretaria de Desarrollo Social, **Sergio Soto Priante**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, en representación del C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación, Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación, en representación del C. Secretario de Educación Pública, **José Ramón Cárdeno Ortiz**.- Rúbrica.- El Director de Normatividad en Planificación Familiar, en representación del C. Secretario de Salud, **Vicente Díaz**.- Rúbrica.- El Director General de Política y Planeación Agraria de la Subsecretaría de Política Sectorial, en representación de la C. Secretaria de la Reforma Agraria, **Félix Vélez Fernández Varela**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación Institucional, en representación del C. Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Manuel Urbina Fuentes**.- Rúbrica.- La Secretaria General del Consejo Nacional de Población, **Elena Zúñiga Herrera**.- Rúbrica.

---